



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 0148-2024-CM-MDH/C.

Haqira, 20 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 24-2024 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 20 de diciembre del 2024, bajo la presidencia del Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, y la asistencia de los señores regidores Temistocles Vargas Sarmiento, Yoni Huallpa Arias, Saul Ccasani Asto, Marleny Condorimay Huillca, Willian Sullcahuaman Huaraca, Vistos Informe N° 254-2024-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que,

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

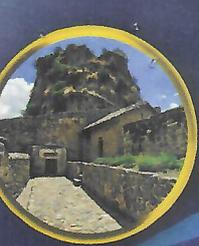
www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



“Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”; cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante artículo 1. Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, Artículo 5. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), numeral 5.1. El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, en el marco del DL 1440, Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco.

Que, mediante el numeral 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales del DL N° 1440 presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Informe N° 254-2024-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por Econ. Mari Carmen Huamoni Quispe, jefe encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación del presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, ello en cumplimiento al numeral 31.3 del artículo 31 del DL 1440, que el Presupuesto de Gastos asciende a S/ 29,329,312.00 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 01

Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año Fiscal 2025
A nivel de Rubros de Financiamiento

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO	
	INGRESO	GASTO
00: RECURSOS ORDINARIOS		8,289,301.00
07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,196,187.00	4,196,187.00
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	5,000.00	5,000.00
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	425,000.00	425,000.00
18: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	16,413,824.00	16,413,824.00
TOTAL	21,040,011.00	29,329,312.00

Cuadro N° 02

Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año Fiscal 2025
A nivel de Rubros de Financiamiento detallado

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SOLES	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	SOLES
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	425,000.00	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	425,000.00
		SALDO DE BALANCE	100,000.00
3. RECURSOS DETERMINADOS	20,615,011.00	07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,196,187.00
		SALDO DE BALANCE	425,000.00
		08: IMPUESTOS MUNICIPALES	5,000.00
		18: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	16,413,824.00
			6,363,493.00
		CANON MINERO	
		REGALÍAS MINERAS	79,318.00
	9,471,013.00		
TOTAL	21,040,011.00	TOTAL	21,040,011.00

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Módulo de Programación Multianual asignó los recursos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



para la entidad asciende S/ 29,329,312.00 (VIENTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), que comprende: RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, que comprende las tasas, árbitros y otros ingresos asciende a S/. 425,000.00; RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN) por S/. 4,196,187.00; RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, que comprende el impuesto predial, alcabala e impuestos a los juegos, que asciende a S/. 4,196,187.00 y RUBRO 18: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por 16,413,824.00.

Que, en Sesión Ordinaria N° 24 de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2024, puesto en agenda del pleno del concejo referente a la solicitud de aprobación de solicita aprobación del presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, ello en cumplimiento al numeral 31.3 del artículo 31 del DL 1440, luego de un debate los integrantes del Concejo Municipal, acuerdan por UNANIMIDAD aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos, año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Haqira, por el monto de S/ 29,329,312.00 (VIENTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2025.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos, año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Haqira, por el monto de S/ 29,329,312.00 (VIENTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2025 y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACUERDAN APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS, AÑO FISCAL 2025 de la Municipalidad Distrital de Haqira, **por el monto de S/ 29,329,312.00 (VIENTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2025 ello en cumplimiento al numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440.

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO	
	INGRESO	GASTO
00: RECURSOS ORDINARIOS		8,289,301.00
07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,196,187.00	4,196,187.00

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



08: IMPUESTOS MUNICIPALES	5,000.00	5,000.00
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	425,000.00	425,000.00
18: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	16,413,824.00	16,413,824.00
TOTAL	21,040,011.00	29,329,312.00



ARTÍCULO SEGUNDO – Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Haqira para el año Fiscal 2025, A nivel de Rubros de Financiamiento detallado, es de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SOLES	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	SOLES
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	425,000.00	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	425,000.00
		SALDO DE BALANCE	100,000.00
3. RECURSOS DETERMINADOS	20,615,011.00	07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,196,187.00
		SALDO DE BALANCE	425,000.00
		08: IMPUESTOS MUNICIPALES	5,000.00
		18: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	16,413,824.00
		CANON MINERO	6,363,493.00
		REGALÍAS MINERAS	79,318.00
		REGALÍAS CONTRACTUALES	9,471,013.00
TOTAL	21,040,011.00	TOTAL	21,040,011.00



ARTICULO TERCERO, ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la proyección de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, copia del presente Acuerdo de a los organismos de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTICULO QUINTO. -NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, demás áreas pertinentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

Juan Adolfo Arredondo Layme
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!